

SELO QUARTO VBI
DE MARAVILLA
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA Y CINCO



Alarar en su voto el dia de ayer, no son
Cagares & suspenden la toma de este Cabe
zon por la utilidad comun, q. sigue, los que se
deberan tener presentes al tiempo de la Re
gular. de Cauales para Repartir parar
dampnar al comun, Cumpliendo con las le
y. que previenen. Al modo, y Cantidad
que se han de Repartir; de conforma con el
Voto dado q. el Sr. D. Juan Flores, y para de
que mediante q. lo respectivo a la contu
de la encomienda no se ha manifestado en el
Ayuntamiento Exemption, que deus tener
al Considerada, en arrendam. o en M. Am.
Duplica al Ayuntamiento; que precediendo liz
Al Sr. D. Infante Comendador de la
Encomienda, o de su Mage. si fuere necesario
q. medio de sus Comisarios Congoder d'artante
Recurra al Sr. Cones. de Indias, y q. dan
de declare esta Exemption, que declarada
puedan tambien se derquente la Cantidad
que se deua Repartir de la en que se aju
tase este Cauazon

El Sr. D. Joseph de Orellana Arxeno = dif
de conforma con el voto dado q. el Sr. D. Juan